

Toluca de Lerdo, Estado de México;  
a 14 de noviembre de 2017  
Oficio Número: 21009A000/0744/2017

**MAESTRO EN DERECHO  
JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
P R E S E N T E**

Se hace referencia a su oficio 210060000/377/2017 del 27 de octubre del año 2017, recibido en esta dirección en la misma fecha, mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información pública número **00161/SECOGEM/IP/2017**, recibida por esta Dirección General a través del SAIMEX el 26 de octubre de 2017, en la que se solicitan textualmente lo siguiente: ***"manifestaciones de bienes por alta en versión pública de todos los servidores públicos que han ingresado desde el 16 de septiembre de este año al gobierno del estado de México, entendiendo que todavía tienen tiempo para hacerla pero seguramente después de más de un mes ya muchos lo hicieron"*** (SIC)

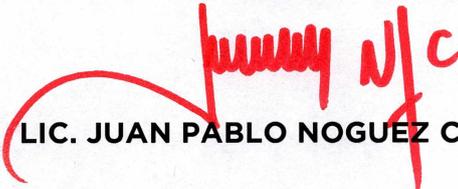
Al respecto, con fundamento en el artículo 59, fracciones I, II, III, y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, me permito atender lo solicitado en los siguientes términos:

Los documentos solicitados con la denominación y versión pública que indica el peticionario, de acuerdo al periodo de su presentación por los servidores públicos obligados no se localizaron en el Sistema Integral de Manifestación de Bienes que opera y administra la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, atendiendo a lo establecido por los artículos 42 fracción XIX y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente hasta el 18 de julio de 2017.

Considerando lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción IX, XX y XXI, 143 fracción I y párrafo segundo y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones I, II y V, 4 fracciones XI y XII, 15, 18, 20, 21 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; por lo que no es posible proporcionar la información que requiere el solicitante, y en consecuencia atender la solicitud en los términos planteados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

  
**LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO**